

Solicitamos la modificación del artículo 4 de la iniciativa No. 00699-2021 fusionada con la iniciativa No. 00798-2021 para que en lo adelante diga:

“Artículo 4.- Total de los regalos. El total de los regalos a que se refiere el artículo 3 de esta ley, no deben exceder, en cada periodo de gracia, de la suma de tres mil dólares de Estados Unidos de América (US\$3,000.00) o su equivalente en pesos dominicanos, según la tasa de cambio del Banco Central de la República Dominicana.”


